



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 21 DE PALMA DE MALLORCA

9043

*Procedimiento ordinario 346/2012 sobre otras materias*

OLALLA DE LIS FERREIRO, Secretario/a judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 21 de PALMA DE MALLORCA, soy fe y testimonio que en los autos de PROCEDIMIENTO 0000346/2012 consta SENTENCIA nº 49/2015 cuyo encabezamiento y fallo se pasa literalmente a transcribir a continuación

**SENTENCIA: 00049/2015**

En Palma de Mallorca, a 27 de abril de 2015.

Vistos por mí, D<sup>a</sup> CRISTINA ESCRIBANO GONZÁLEZ, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 21 de los de Palma de Mallorca, los presentes autos de Juicio Ordinario nº 346/2012 en materia de acción de cumplimiento contractual, solicitud de elevación a público de contrato privado e inscripción en el registro de la propiedad, instados por D<sup>a</sup> MARGARITA DURÁN MAS, cuya representación se ejerce por el Procurador de los Tribunales, D. Mateo Cabrer Acosta, y su defensa por el Letrado, D. Joaquín Márquez Suñer, contra SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS INVAER, en situación de rebeldía procesal, ha recaído sobre los mismos la presente resolución judicial.

### FALLO

**ESTIMO ÍNTEGRAMENTE la demanda** formulada por la Procuradora de los Tribunales, D. Mateo Cabrer Acosta, en nombre y representación de D. MARGARITA DURÁN MAS, contra SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS INVAER y en consecuencia, **Debo CONDENAR Y CONDENO** a la sociedad cooperativa demandada a otorgar la escritura pública de adjudicación a favor de la actora de la parcela nº 16 de la Urbanización San Marcal de Son Verí Vell, sector 7-1 sita en el municipio de Marratxí Balears, calle Joan Deia Escultor, nº 23 y de la vivienda unifamiliar construida en dicha parcela.

Todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, extendiéndose el presente en PALMA DE MALLORCA, a cuatro de Mayo de dos mil quince.

**EL/LA SECRETARIO JUDICIAL**

